



Notaría 4^{ta}.

CANTÓN RIOBAMBA

Dr. Marcelo Aulla Erazo

5 de Junio entre Argentinós y Orozco (Frente al Colegio Sta. Mariana de Jesús)

Telf.: Ofic.: 2968-280 / 2944 112 - Dom.: 2370 011

e-mail: notaria4tarbba@hotmail.com



1 **FACTURA:**

2

2013

6

01

04

P001549

3

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE

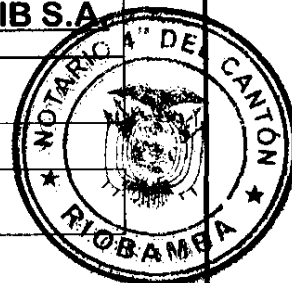
4

TRANSPORTE PESADO CHIMBORAZO ALTIVO COPECHIB S.A.

5

6

Copias dadas: 1ra. 2da y 3ra.



7

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de

8

Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy MARTES

9

QUINCE (15) DE ENERO DEL DOS MIL TRECE (2013), ante mí,

10

Doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo, abogado, Notario Público

11

Cuarto de este Cantón, comparecen: GUANGA SAMANIEGO

12

LUIS MIGUEL, estado civil soltero; QUITO CHAFLA GABRIEL

13

BOLIVAR, estado civil casado; QUITO PIRAY GABRIELA

14

ESTHEFANIA, estado civil soltera; TUQUINGA CHAFLA

15

SEGUNDO GONZALO, estado civil casado; TUQUINGA CHAFLA

16

IGNACIO SEGUNDO, estado civil casado; SAGÑAY QUITO JOSE

17

ELIAS, estado civil casado; SAGÑAY CHAFLA VICTOR ALONSO,

18

estado civil soltero; GUAIRACAJA GUAIRACAJA NORMA ROCIO,

19

estado civil soltera; CHUGÑAY SOLIS LAURA PIEDAD, estado

20

civil soltera; CHUGÑAY SOLIS MANUEL MESIAS, estado civil

21

divorciado; CORREA JOSE ANTONIO, estado civil casado

22

CANDO USCA LUIS ANGEL, estado civil viudo; ORTEGA

23

ANDRADE JAIME HERNAN, estado civil casado; ARGUELLO

24

NIETO EDWIN GUSTAVO, estado civil casado; ORTEGA ARCOS

25

JAIME MAURICIO, estado civil soltero; CORREA GUAMAN

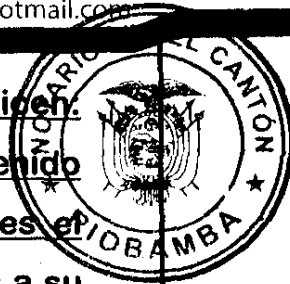
26

CARMITA LEONOR, estado civil casada; ORTEGA ARCOS

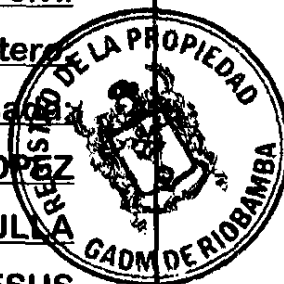




JESSICA MARIANA, estado civil casada; LOPEZ MINTA CRISTIAN
RODRIGO, estado civil casado; PILCO AULLA HECTOR FABIAN,
estado civil casado; LOPEZ GUAMAN JESUS ADRIAN, estado
4 civil soltero; LOPEZ PILCO LUIS GERMAN, estado civil soltero;
5 ALVAREZ SOTOMAYOR JULIA INES, estado civil casada;
6 ORTEGA ARCOS IVAN RAMIRO, estado civil casado; CABEZAS
7 CORREA ALEX PATRICIO, estado civil soltero; GUANOTUÑA
8 ORTEGA YOLANDA DEL CARMEN, estado civil casada; SILVA
9 BALLAGAN MAURO VINICIO, estado civil soltero; FREIRE
10 ORTEGA CRISTOBAL DARIO, estado civil soltero; MURILLO
11 SANCHEZ LUZ MARIA, estado civil casada; CANDO GUALLO
12 SEGUNDO LUIS, estado civil casado; GUSHQUI FLORES JULIO
13 CESAR, estado civil soltero; GUSHQUI FLORES JUAN CARLOS,
14 estado civil soltero; LOPEZ YUGSAN SEGUNDO MANUEL, estado
15 civil casado; ERAZO LOPEZ WILLIAM PATRICIO, estado civil
16 casado; OROZCO YANZA LUIS GONZALO, estado civil casado;
17 ERAZO LOPEZ JUAN CARLOS, estado civil soltero; LOPEZ
18 REINO LUIS GONZALO, estado civil casado; ALBIÑO
19 VERDEZOTO CARLOS ARMANDO, estado civil casado, SILVA
20 BALLAGAN KLEVER AURELIO, estado civil divorciado; SILVA
21 CORONEL JORGE MIGUEL, estado civil casado; ASQUI TIERRA
22 MARIA ANGELITA, estado civil divorciada; CHUGÑAY SOLIS
23 ROSA AMELIA, estado civil casada; CHUGÑAY SOLIS ADRIAN
24 PATRICIO, estado civil soltero; SARABIA SANGA ANGEL
25 ALBERTO, estado civil soltero; OROZCO OROZCO JUAN JOSE,
26 estado civil casado y TORRES GUANANGA EDGAR FABIAN,
27 estado civil casado.- Los comparecientes declaran ser
28 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
29 hábiles e idóneos para contratar y obligarse, portadores de sus



1 respectivas cédulas, a quienes de conocerles doy Fe; y dicen:
2 Que tienen a bien que se eleve a escritura pública el contenido
3 de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el
4 siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras a su
5 cargo, sírvase incorporar una en la que conste la constitución de
6 una Compañía Anónima denominada COMPAÑÍA DE
7 TRANSPORTE PESADO CHIMBORAZO ALTIVO COPECHIB S.A.,
8 de conformidad con las cláusulas que a continuación se expone.-
9 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte los
10 señores: GUANGA SAMANIEGO LUIS MIGUEL, estado civil
11 soltero; QUITO CHAFLA GABRIEL BOLIVAR, estado civil casado;
12 QUITO PIRAY GABRIELA ESTHEFANIA , estado civil soltera;
13 TUQUINGA CHAFLA SEGUNDO GONZALO, estado civil casado;
14 TUQUINGA CHAFLA IGNACIO SEGUNDO, estado civil casado;
15 SAGÑAY QUITO JOSE ELIAS, estado civil casado; SAGÑAY
16 CHAFLA VICTOR ALONSO, estado civil soltero; GUAIRACAJA
17 GUAIRACAJA NORMA ROCIO, estado civil soltera; CHUGÑAY
18 SOLIS LAURA PIEDAD, estado civil soltera; CHUGÑAY SOLIS
19 MANUEL MESIAS, estado civil divorciado; CORREA JOSE
20 ANTONIO, estado civil casado; CANDO USCA LUIS ANGEL,
21 estado civil viudo; ORTEGA ANDRADE JAIME HERNAN, estado
22 civil casado; ARGUELLO NIETO EDWIN GUSTAVO, estado civil
23 casado; ORTEGA ARCOS JAIME MAURICIO, estado civil soltero;
24 CORREA GUAMAN CARMITA LEONOR, estado civil casado;
25 ORTEGA ARCOS JESSICA MARIANA, estado civil casada; LOPEZ
26 MINTA CRISTIAN RODRIGO, estado civil casado; PILCO AULLA
27 HECTOR FABIAN, estado civil casado; LOPEZ GUAMAN JESUS
28 ADRIAN, estado civil soltero; LOPEZ PILCO LUIS GERMAN,
29 estado civil soltero; ALVAREZ SOTOMAYOR JULIA INES, estado



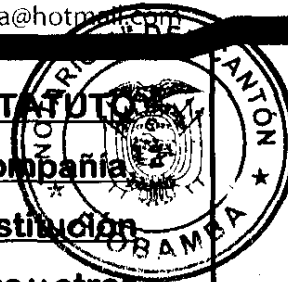
Dr. Marcelo Aulla Erazo



civil casada; ORTEGA ARCOS IVAN RAMIRO, estado civil casado;
 2 CABEZAS CORREA ALEX PATRICIO, estado civil soltero;
 3 GUANOTUÑA ORTEGA YOLANDA DEL CARMEN, estado civil
 4 casada; SILVA BALLAGAN MAURO VINICIO, estado civil soltero;
 5 FREIRE ORTEGA CRISTOBAL DARIO, estado civil soltero;
 6 MURILLO SANCHEZ LUZ MARIA, estado civil casada; CANDO
 7 GUALLO SEGUNDO LUIS, estado civil casado; GUSHQUI
 8 FLORES JULIO CESAR, estado civil soltero; GUSHQUI FLORES
 9 JUAN CARLOS, estado civil soltero; LOPEZ YUGSAN SEGUNDO
 10 MANUEL, estado civil casado; ERAZO LOPEZ WILLIAM
 11 PATRICIO, estado civil casado; OROZCO YANZA LUIS
 12 GONZALO, estado civil casado; ERAZO LOPEZ JUAN CARLOS,
 13 estado civil soltero; LOPEZ REINO LUIS GONZALO, estado civil
 14 casado; ALBIÑO VERDEZOTO CARLOS ARMANDO, estado civil
 15 casado, SILVA BALLAGAN KLEVER AURELIO, estado civil
 16 divorciado; SILVA CORONEL JORGE MIGUEL, estado civil
 17 casado; ASQUI TIERRA MARIA ANGELITA, estado civil
 18 divorciada; CHUGÑAY SOLIS ROSA AMELIA, estado civil casada;
 19 CHUGÑAY SOLIS ADRIAN PATRICIO, estado civil soltero;
 20 SARABIA SANGA ANGEL ALBERTO, estado civil soltero;
 21 OROZCO OROZCO JUAN JOSE, estado civil casado y TORRES
 22 GUANANGA EDGAR FABIAN, estado civil casado, ecuatorianos,
 23 todos residentes y domiciliados en el cantón Riobamba,
 24 Provincia de Chimborazo, quienes libre y voluntariamente
 25 convienen en celebrar la constitución de una Sociedad Anónima.
 26 SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD: Los comparecientes
 27 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen una
 28 compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la
 29 Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de



1 las partes, y a las normas del Código Civil. TERCERA: ESTATUTO
2 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. Para sus actividades esta compañía
3 además de las disposiciones establecidas en la Constitución
4 Política de la República del Ecuador, la Ley de Compañías y otras
5 disposiciones legales aplicables y pertinentes a este caso, estará
6 sujeta a su propio estatuto social el mismo que es del siguiente
7 contenido: TITULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y
8 PLAZO. ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE Y DOMICILIO.- EI
9 nombre de la compañía que se constituye es COMPAÑÍA DE
10 TRANSPORTE PESADO CHIMBORAZO ALTIVO COPECHIB S.A.,
11 de nacionalidad ecuatoriana, tendrá su domicilio en la ciudad de
12 Riobamba, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, pero
13 podrá establecer agencias o sucursales en varios lugares del
14 país o fuera de ella, previa resolución de la Junta General de
15 Accionistas para lo cual deberá observar lo previsto en la Ley de
16 Compañías y en los presentes Estatutos. ARTICULO SEGUNDO.-
17 OBJETO SOCIAL.- "La Compañía se dedicará exclusivamente al
18 Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las
19 disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre,
20 Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones
21 que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para
22 cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda
23 clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley
24 relacionado con su objetos social". ARTICULO TERCERO.-
25 PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta
26 años, que se contarán a partir de la fecha de inscripción del
27 contrato constitutivo en el Registro Mercantil, pero podrá
28 disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo, si así lo
29 resolviere la Junta General de Accionistas en la forma prevista





En la fey y en el presente estatuto. TITULO II. DEL CAPITAL.

ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN.- El capital

social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO

CHIMBORAZO ALTIVO COPECHIB S.A., es de NOVECIENTOS

DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 900,00)

y está dividido en novecientas acciones ordinarias y nominativas

de un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$1,00) de

valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del uno al

novecientos pagado en su totalidad. ARTÍCULO QUINTO.-

VARIACIONES DEL CAPITAL.- Dicho capital podrá aumentarse o

disminuirse por resolución de la Junta General de Accionistas

legalmente convocada para el efecto, previo cumplimiento de los

pertinentes requisitos legales y estatutarios. Las escrituras

correspondientes serán suscritas por el representante Legal de

la Compañía. Los títulos de las acciones que se emitan en virtud

de un aumento de capital tendrán su respectiva numeración.

ARTÍCULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES EN GENERAL.- Los

certificados provisionales y los títulos definitivos serán Firmados

por el Presidente y Gerente General o por quienes le subroguen

legalmente. Cada título podrá representar una o más acciones y

las transferencias de las mismas se inscribirán en el libro de

acciones y accionistas de la Compañía y firmará las

inscripciones el Representante Legal. Se considerará como

dueño de las acciones de la compañía a quienes aparecen como

tales en dicho libro. La propiedad de las acciones se transferirá

en la forma y con el cumplimiento de los requisitos previstos en

la Ley. Las acciones conforme a la Ley serán indivisibles y

legalmente negociables. En caso de pérdida de un Título de

acción. La compañía lo declarará nulo y emitirá un nuevo,



1 después de haber transcurrido treinta días de la última de las
2 tres publicaciones consecutivas en uno de los periódicos de
3 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía o en
4 un periódico provincial o nacional, que deberán hacerse de parte
5 de la compañía y siempre que no se haya presentado reclamo
6 alguno sobre la propiedad del Título en mención.- Los gastos que
7 demanden este trámite deberán ser pagados por el interesado.

8 **ARTÍCULO SÉPTIMO.- DERECHOS QUE CONFIEREN LAS**
9 **ACCIONES.-** Cada acción confiere a su titular los derechos
10 establecidos en la Ley especialmente participar con voz y voto
11 en las Juntas Generales de Accionista, en el reparto de las
12 utilidades y en el patrimonio resultante de la liquidación y en el
13 derecho preferente de suscripción de nuevas acciones, en los
14 términos y condiciones previstos por la Ley, cada acción de UN
15 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, valor
16 nominal constante en los certificados provisionales que
17 pudieren emitirse en lugar de las acciones definitivas tendrán el
18 derecho de votar en proporción a su valor pagado, esta
19 proporción se calculará sobre el valor nominal de cada acción.

20 **TITULO III. DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO**
21 **OCTAVO.- NORMA GENERAL.-** La compañía será gobernada por
22 la Junta General de Accionistas y su administración le
23 corresponde al Gerente General y al Presidente. La
24 representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al
25 Gerente General. En caso de falta temporal o definitiva, le
26 subrogará el Presidente hasta que la Junta General nombre a
27 titular. ARTÍCULO NOVENO.- LA JUNTA GENERAL DE
28 **ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas es el órgano
29 supremo de la compañía, y se compone por los accionistas o sus





representantes, o mandatarios reunidos en quórum, en las condiciones que la Ley y los Reglamentos de la Superintendencia de Compañías y los presentes estatutos exigen. ARTÍCULO

3 DÉCIMO.- JUNTA GENERAL ORDINARIA.- El Presidente y/o
4 Gerente General de la compañía por iniciativa propia o ha pedido
5 de los accionistas que representen el veinticinco por ciento,
6 convocará a la Junta General Ordinaria, una vez al año, dentro
7 de los tres primeros meses posteriores a la finalización del
8 ejercicio económico de la compañía, para considerar sin
9 perjuicio de otros asuntos: UNO.- Conocer las cuentas, balances
10 y los informes que presentaren el Gerente General y el Comisario
11 acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico
12 y dictar su resolución. DOS. Resolver acerca de la distribución
13 de los beneficios sociales y de la formación del Fondo de
14 Reserva. TRES.- Proceder llegado el caso a la designación de los
15 administradores cuya elección les corresponde según estos
16 estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas retribuciones.

17 ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- JUNTA GENERAL
18 EXTRAORDINARIA.- El Presidente y/o el Gerente General
19 convocará a reunión extraordinaria de la Junta General de
20 Accionistas cuando lo considere necesario, o cuando soliciten
21 por escrito el o los accionistas que representen por lo menos el
22 veinte y cinco por ciento (25 %) del capital social o cuando así lo
23 dispongan la Ley o los Estatutos. ARTICULO DÉCIMO
24 SEGUNDO.- CONVOCATORIA.- Sin perjuicio de las atribuciones
25 que sobre el particular reconoce la Ley al Superintendente de
26 Compañías y al Comisario, las convocatorias para Junta General
27 de Accionistas serán hechas por el Gerente General o el
28 presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en
29



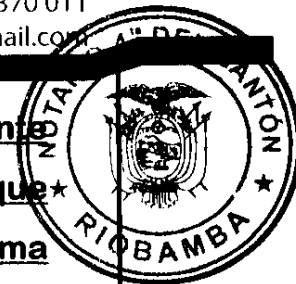
1 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal
2 de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos
3 respecto de aquél en el que se celebre la reunión, indicando a
4 más de la fecha y la hora, el lugar y el objeto de la reunión. En
5 tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de
6 realización de la junta. El Comisario será convocado mediante
7 nota escrita, sin perjuicio de que en la convocatoria que se haga
8 se le convoque especial e individualmente, mencionándolo con
9 su nombre y apellido, y serán nulas todas las deliberaciones y
10 resoluciones relacionadas con el asunto no expresado en la
11 convocatoria. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- QUÓRUM.- Para
12 que la Junta General de Accionistas Ordinaria o Extraordinaria
13 pueda dictar válidamente resoluciones, deberán reunirse en el
14 domicilio principal de la compañía y concurrir a ella el número de
15 accionistas que representen por lo menos el el cincuenta por
16 ciento del capital pagado. Si la Junta General no puede
17 reunirse en primera convocatoria, por falta de quórum se
18 procederá a una segunda convocatoria, se reunirá con el
19 número de accionistas presentes y se expresará así en la
20 convocatoria que se haga. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-
21 RESOLUCIONES.- Salvo las excepciones legales y estatutarias
22 las decisiones de la Junta General de Accionistas serán tomadas
23 con la mayoría simple de votos del capital pagado representado
24 en ella. Los votos en blanco y las abstenciones sumarán a la
25 mayoría. En caso de empate la propuesta se considerará
26 negada. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- QUÓRUM MAYORÍA
27 ESPECIALES.- Para que la Junta General Ordinaria o
28 Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o
29 disminución de capital, la transformación de la Compañía, la



Dr. Marcelo Aulla Eraso



reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la
convalidación y en general cualquier modificación de los
3 Estatutos, habrá de concurrir a ella un número de personas que
4 representen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del
5 capital pagado, en caso de existir segunda o tercera
6 convocatoria se estará a lo dispuesto en el Art. 240 de la Ley de
7 Compañías. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- REPRESENTACIÓN DE
8 LAS JUNTAS.- Los accionistas podrán hacerse representar en la
9 Junta General para ejercer sus derechos y obligaciones,
10 mediante poder general y/o especial, o mediante carta dirigida al
11 Presidente o Gerente General de la compañía. Cada accionista
12 no puede hacerse representar sino por un solo mandatario no
13 puede votar en representación de otro u otras acciones de un
14 mismo mandante en sentido diferente en representación de cada
15 uno de sus mandatarios. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- JUNTAS
16 GENERALES UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los
17 artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y
18 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en
19 cualquier lugar dentro del territorio nacional para tratar
20 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital
21 pagado de la compañía y los asistentes acepten por unanimidad
22 la celebración de la Junta General, quienes deberán suscribir la
23 correspondiente acta bajo sanción de nulidad sin embargo
24 cualesquiera de los asistentes pueden oponerse a la discusión
25 de los asuntos sobre los cuales no se siente suficientemente
26 informado. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- ACTAS Y
27 EXPEDIENTES DE LAS JUNTAS.- Luego de celebrada la Junta
28 General deberá extenderse el acta de deliberación y acuerdo
29 que llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la Junta



1 General. Se formará un expediente de cada Junta, el expediente
2 contendrá una copia de acta y todos los documentos que
3 justifiquen que la convocatoria ha sido realizada en la forma
4 señalada por la Ley y los estatutos. Se incorpora también a
5 dichos expedientes todos aquellos que hubieren sido
6 documentos conocidos por la Junta. Las actas podrán
7 extenderse a máquina, en hojas debidamente foliadas.
8 ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE
9 LAS JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales de accionistas
10 serán presididas por el Presidente de la Compañía o en su
11 ausencia por la persona que en cada sesión se eligiere para el
12 efecto. Será secretario de la Junta General el Gerente General.
13 ARTÍCULO VIGÉSIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA
14 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Son atribuciones y
15 deberes de este organismo las siguientes.- UNO.- Ejercer las
16 facultades y cumplir las obligaciones que la Ley y los presentes
17 Estatutos señalen como su competencia privada. DOS.-
18 Interpretar en forma obligatoria para los accionistas y órganos
19 de administración las normas consagradas en estos Estatutos.
20 TRES.- Autorizar la constitución de mandatarios generales.
21 CUATRO.- Elegir y remover al Presidente, al Gerente General y al
22 Comisario de la Compañía, fijar sus retribuciones. CINCO.-
23 Conocer y aprobar anualmente el balance general, el estado de
24 las cuentas de pérdidas y ganancias y los informes que
25 presenten el Gerente General y el Comisario acerca de los
26 negocios sociales de la Compañía. SEIS.- Conocer acerca de la
27 distribución de beneficios sociales, emisión de las partes
28 beneficiarias y de las obligaciones y de la amortización de
29 acciones. SIETE.- resolver acerca de la modificación del



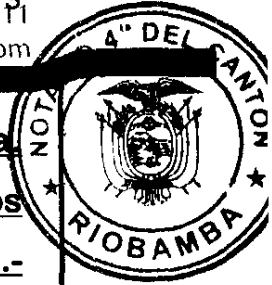
Dr. Marcelo Aulla Erazo



Contrato Social, disolución y liquidación de la Compañía. OCHO.-

Decidir sobre la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la Compañía. NUEVE.- Autorizar al Presidente y al Gerente

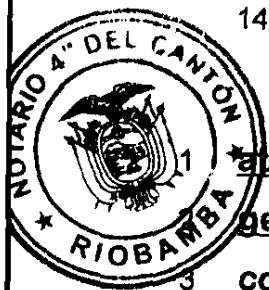
4 General, la celebración de actos y contratos que superen los
5 cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
6 (\$5.000.00 USD).- DIEZ.- En general dirigir la marcha y
7 orientación de los negocios sociales, ejercer las funciones que le
8 competen como órgano Directivo Supremo de la Compañía y
9 todas aquellas funciones que la Ley y Estatutos no atribuyen
10 expresamente a otro organismo. ARTÍCULO VIGÉSIMO
11 PRIMERO.- DISPOSICIÓN ESPECIAL.- La Junta
12 General de Accionistas cuando lo considere conveniente para
13 los intereses de la Compañía y la mejor orientación económica y
14 administrativa de la misma, podrá crear el Directorio de la
15 Compañía para lo cual concomitantemente la Junta General
16 podrá también resolver sobre su integración, atribuciones,
17 deberes, formas de reunirse, quórum, resoluciones y más
18 aspectos necesarios para la cabal conformación y
19 estructuración de este organismo de administración. ARTÍCULO
20 VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El
21 Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General
22 de Accionistas entre los accionistas y ejercerá sus funciones por
23 el período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.
24 Sus funciones se prorrogan hasta ser legalmente reemplazado.
25 ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-
26 Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía las
27 siguientes. UNO.- Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la
28 Junta General de accionistas y suscribir las actas de dichas
29 reuniones. DOS.- Cuidar que sean cumplidas las disposiciones



1 de la Junta General y vigilar la buena marcha de la Compañía.
2 TRES.- Suscribir conjuntamente con el Gerente General los
3 certificados provisionales o los títulos de acción. CUATRO.-
4 Subrogar al Gerente General de la compañía dentro de los límites
5 impuestos en el Estatuto, con todas las obligaciones y deberes,
6 en todos los casos de falta o impedimento temporal del Gerente
7 General y hasta cuando este último reasuma su cargo, o en caso
8 necesario la Junta General de Accionistas designe al nuevo
9 Gerente General. CINCO.- Comparecer conjuntamente con el
10 Gerente General de la Compañía a la realización de actos o
11 celebración de contratos, en los que la cuantía de las
12 obligaciones de que ellos se deriven, exceda de los tres mil
13 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$3.000.00 USD).
14 SEIS.- Cumplir con los demás deberes y ejercer todas las
15 atribuciones que le corresponda según la Ley y los presentes
16 Estatutos.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL GERENTE
17 GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- El Gerente General de la
18 Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas.
19 Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista y
20 durará en sus funciones dos años pudiendo ser reelegido
21 indefinidamente. Al Gerente General le corresponde ejercer la
22 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.
23 ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES
24 DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General tiene los más
25 amplios poderes de administración y manejo de los negocios
26 sociales de la compañía son sujetos a la Ley, a los presentes
27 Estatutos sociales y las instrucciones impartidas por la Junta
28 General en particular, a más de la representación legal de la
29 Compañía, le corresponde cumplir con los siguientes deberes y



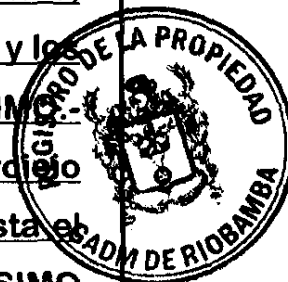
Dr. Marcelo Aulla Erazo



atribuciones. UNO.- Realizar todos los actos de administración y gestión diarias de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objetivo social. DOS.- Presentar anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas los informes económicos de la Compañía. TRES.- Formulará a la Junta General las recomendaciones que considere necesarias en cuanto a la distribución de utilidades y a la constitución de reservas.- CUATRO.- Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones. CINCO.- Dirigir y supervisar la contabilidad y servicios de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la compañía. SEIS.- Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza y designar a las personas autorizadas para la emisión de cheques o de cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas. SIETE.- Suscribir en representación de la compañía, toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, solicitar créditos, aceptar letras de cambio, suscribir pagarés o cualquier otro documento de esta naturaleza y en general, realizar cualquier tipo de operaciones que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social de la compañía, con las limitaciones previstas en el contrato social, la Ley y estatutos internos. OCHO.- Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al comisario el estudio de Contabilidad. NUEVE.- Constituir para los efectos de la Ley, apoderados y procuradores judiciales para los actos que le faculden la Ley, y el presente Estatuto. DIEZ.- Comparecer en representación de la Compañía a todos los actos y contratos que sean de una cuantía menor a los tres mil dólares de los Estados Unidos de



1 Norteamérica (\$3.000.00USD), y en forma conjunta con el
2 Presidente de la Compañía, cuando dichos actos o contratos
3 superen los tres mil dólares de los Estados Unidos de
4 Norteamérica (\$3000.00 USD), y no superen los cinco mil
5 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$5.000.00 USD),
6 y, cuando la cuantía de dichos actos o contratos superen los
7 cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$5.000.00
8 USD), a más de comparecer en forma conjunta el Gerente
9 General y Presidente, es necesaria la autorización de la Junta
10 General de Accionistas. ONCE.- Llevar los libros sociales de la
11 Compañía y actuar como secretario de la Junta Universal de
12 Accionistas. DOCE.- Ejercer y cumplir con todas las atribuciones
13 y deberes que le reconoce e impone la Ley y los presentes
14 Estatutos. TITULO IV. DE LA FISCALIZACIÓN. ARTICULO
15 VIGÉSIMO SEXTO.- COMISARIOS.- La Junta General de
16 Accionistas nombrará un Comisario principal con su respectivo
17 suplente, los que durarán dos años en el ejercicio de las
18 funciones, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y
19 vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia
20 de la administración y en interés de la compañía, pudiendo ser
21 reelegidos. Para ser comisario no se requiere ser accionista de
22 la Compañía. Los comisarios tendrán todos los derechos,
23 obligaciones y responsabilidades determinadas por la Ley y los
24 presentes Estatutos. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO.-
25 EJERCICIO ECONÓMICO.- La compañía tendrá un ejercicio
26 económico que correrá a partir del primero de enero hasta el
27 treinta y uno de diciembre de cada año. ARTÍCULO VIGÉSIMO
28 OCTAVO.- FONDO DE RESERVA LEGAL.- La propuesta de la
29 distribución de utilidades contendrá necesariamente la



Dr. Marcelo Aulla Crazo



distribución de un porcentaje no menor al 10% de ellas, para la formación de la reserva legal hasta que esta ascienda por lo menos, el cincuenta por ciento (50%), del capital social.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- RESERVAS FACULTATIVAS

ESPECIALES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Una vez hecha las deducciones a las que se refiere el artículo precedente de estos Estatutos, la Junta General de Accionistas podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo designar para el efecto, una parte o todas las utilidades líquidas distribuibles. Para la formación de reservas facultativas o especiales será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes, en caso contrario, del saldo distribuibles de los beneficios líquidos anuales por lo menos el diez por ciento (10%) será distribuido entre los accionistas en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la compañía. **TITULO V. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-

La compañía quedará disuelta en los casos establecidos por la Ley de Compañías o cuando así lo decidiere la Junta General de Accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, en todo lo dispuesto por la respectiva Ley de Compañías. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO**

PRIMERO.- ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS.- La inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la Compañía de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general solo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan la facultad para aquello, en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así como aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran sin perjuicio de lo que para fines especiales establezca la Ley. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- SOMETIMIENTO A LA**



- 1 **LEGISLACIÓN.-** Para todo aquello que no haya disposición
2 **Estatutaria,** se aplicarán las normas establecidas por la Ley de
3 **Compañías y demás Leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a**
4 **la fecha en que se otorga la escritura pública de constitución de**
5 **la Compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a**
6 **estos Estatutos. CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE**
7 **ACCIONES.-** Los accionistas fundadores suscriben
8 **íntegramente el capital social de NOVECIENTOS DÓLARES**
9 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 900.00), divididos en**
10 **novecientas acciones ordinarias y nominativas de un dólares de**
11 **los Estados Unidos de Norteamérica (\$1,00) de valor nominal**
12 **cada una, de conformidad con el siguiente detalle:**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	ACCIONES
1	GUANGA SAMANIEGO LUIS MIGUEL	20	20	20
2	QUITO CHAFLA GABRIEL BOLIVAR	20	20	20
3	QUITO PIRAY GABRIELA ESTHEFANIA	20	20	20
4	TUQUINGA CHAFLA SEGUNDO GONZALO	20	20	20
5	TUQUINGA CHAFLA IGNACIO SEGUNDO	20	20	20
6	SAGÑAY QUITO JOSE ELIAS	20	20	20
7	SAGÑAY CHAFLA VICTOR ALONSO	20	20	20
8	GUAIRACAJA GUAIRACAJA NORMA ROCIO	20	20	20
9	CHUGÑAY SOLIS LAURA PIEDAD	20	20	20
10	CHUGÑAY SOLIS MANUEL MESIAS	20	20	20



Dr. Marcelo Aulla Crazo



11	<u>CORREA JOSE ANTONIO</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
12	<u>CANDO USCA LUIS ANGEL</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
13	<u>ORTEGA ANDRADE JAIME HERNAN</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
14	<u>ARGUELLO NIETO EDWIN GUSTAVO</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
15	<u>ORTEGA ARCOS JAIME MAURICIO</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
16	<u>CORREA GUAMAN CARMITA LEONOR</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
17	<u>ORTEGA ARCOS JESSICA MARIANA</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
18	<u>LOPEZ MINTA CRISTIAN RODRIGO</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
19	<u>PILCO AULLA HECTOR FABIAN</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
20	<u>LOPEZ GUAMAN JESUS ADRIAN</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
21	<u>LOPEZ PILCO LUIS GERMAN</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
22	<u>ALVAREZ SOTOMAYOR JULIA INES</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
23	<u>ORTEGA ARCOS IVAN RAMIRO</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
24	<u>CABEZAS CORREA ALEX PATRICIO</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
25	<u>GUANOTUÑA ORTEGA YOLANDA DEL CARMEN</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
26	<u>SILVA BALLAGAN MAURO VINICIO</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
27	<u>FREIRE ORTEGA CRISTOBAL DARIO</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
28	<u>MURILLO SANCHEZ LUZ MARIA</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
29	<u>CANDO GUALLO SEGUNDO LUIS</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
30	<u>GUSHQUI FLORES JULIO CESAR</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
31	<u>GUSHQUI FLORES JUAN CARLOS</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>



32	<u>LOPEZ YUGSAN SEGUNDO MANUEL</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
33	<u>ERAZO LOPEZ WILLIAM PATRICIO</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
34	<u>OROZCO YANZA LUIS GONZALO</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
35	<u>ERAZO LOPEZ JUAN CARLOS</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
36	<u>LOPEZ REINO LUIS GONZALO</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
37	<u>ALBIÑO VERDEZOTO CARLOS ARMANDO</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
38	<u>SILVA BALLAGAN KLEVER AURELIO</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
39	<u>SILVA CORONEL JORGE MIGUEL</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
40	<u>ASQUI TIERRA MARIA ANGELITA</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
41	<u>CHUGÑAY SOLIS ROSA AMELIA</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
42	<u>CHUGÑAY SOLIS ADRIAN PATRICIO</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
43	<u>SARABIA SANGA ANGEL ALBERTO</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
44	<u>OROZCO OROZCO JUAN JOSE</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
45	<u>TORRES GUANANGA EDGAN FABIAN</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>
	<u>TOTAL</u>	<u>\$ 900</u>	<u>\$ 900</u>	<u>900</u>

- 1 De la manera antes indicada quedan suscritas la totalidad de las
2 acciones en que se divide el capital social de la Compañía, las
3 mismas que los suscriptores pagan en numerario y mediante
4 depósito en la cuenta de integración de capital, todos los
5 accionistas fundadores pagan cada uno de ellos, el cien por
6 ciento del capital que respectivamente han suscrito como
7 del certificado bancario de depósito que se acompaña como
8 documento habilitante. DISPOSICIONES GENERALES
9 ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Los Permisos de Operación





que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes Organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

5 ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- La Reforma del Estatuto,

6 aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más

7 actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la

8 compañía, previo informe favorable de los competentes

9 Organismos de Tránsito. ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- La

10 Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte

11 terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte

12 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las

13 regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos

14 competentes de tránsito. ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- Si por

15 efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además

16 normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros

17 establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa

18 cumplirlas. ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. Nombramiento de

19 los Administradores.- Para los períodos señalados en los

20 artículos veinticuatro y veintidós del Estatuto se designa como

21 Gerente General de la Compañía al señor SILVA BALLAGAN

22 KLEVER AURELIO, y como Presidente de ésta al señor ALBIÑO

23 VERDEZOTO CARLOS ARMANDO, respectivamente. El abogado

24 patrocinador del presente trámite así como también los

25 accionistas fundadores de la Compañía quedan facultados para

26 efectuar las gestiones requeridas y conducentes para obtener la

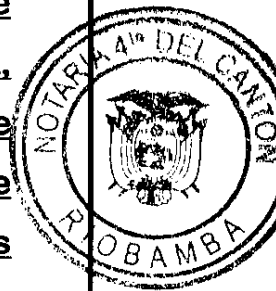
27 debida aprobación e inscripción del presente contrato de

28 constitución de la Compañía en el Registro Mercantil del Cantón.

29 Usted señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás



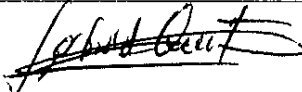
1 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este
2 instrumento. firmado) Doctor Luis Nelson Rodríguez Vasconez,
3 con matrícula profesional número trescientos uno del Colegio de
4 abogados de Chimborazo.- Hasta aquí la minuta fielmente
5 transcrita, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones
6 constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes
7 y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura
8 pública para que surta los efectos legales consiguientes y para
9 constancia la firman a excepción del que imprime la huella digital
10 del pulgar de su mano derecha por no saber leer ni escribir y no
11 saber firmar haciéndolo a su ruego los testigos que suscriben a
12 cuya presencia y de los otorgantes yo el Notario di lectura a esta
13 escritura de principio a fin y en alta voz, todo esto en unidad de
14 acto DOY FE.-



15 
16
17 GUANGA SAMANIEGO LUIS MIGUEL

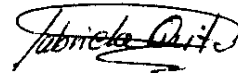


18 C.C. 0604040501

19 
20 QUITO CHAFLA GABRIEL BOLIVAR



21 C.C. 060123016-2

22 
23 QUITO PIRAY GABRIELA ESTHEFANIA



24 C.C. 060394325-9





1 *Segundo Gonzalo*
2 TUQUINGA CHAFLA SEGUNDO GONZALO



3 C.C. 060357043-4

4 *Ignacio*
5 TUQUINGA CHAFLA IGNACIO SEGUNDO



6 C.C. 060390032-5

7 *Jose Elias Sagñay Quito*
8 SAGÑAY QUITO JOSE ELIAS



9 C.C. 060124500-4

10 *Victor Alonso*
11 SAGÑAY CHAFLA VICTOR ALONSO



12 C.C. 060442634-6

13 *Norma Guairacaja*
14 GUAIRACAJA GUAIRACAJA NORMA ROCIO



15 C.C. 060278858-0

16 *Laura Piedad*
17 *Laura Piedad*
18 CHUGÑAY SOLIS LAURA PIEDAD



19 C.C. 060512416-3



1

Manuel Chugñay

2

CHUGÑAY SOLIS MANUEL MESIAS



3

C.C. 060336242-7

4

Jose Antonio Correa

5

6

CORREA JOSE ANTONIO



7

C.C. 060006714-11

8

Luis Angel Cando Usca

9

CANDO USCA LUIS ANGEL



10

C.C. 060295321-8

11

Jaime Ortega Andrade

12

ORTEGA ANDRADE JAIME HERNAN



13

C.C. 060152589-2

14

Edwin Gustavo Arguello Nieto

15

ARGUELLO NIETO EDWIN GUSTAVO



16

C.C. 170448334-4

17

Jaime Ortega Arcos

18

ORTEGA ARCOS JAIME MAURICIO



19

C.C. 060324039-1



C.C. 060160408-5

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

C.C. 060414615 - 9.



1

2

ALVAREZ SOTOMAYOR JULIA INES



3

C.C. 060 185 799-8

4

5

6

ORTEGA ARCOS IVAN RAMIRO



7

C.C. 060 334 206-4

8

9

CABEZAS CORREA ALEX PATRICIO



10

C.C. 060 351 942-2

11

12

GUANOTUÑA ORTEGA YOLANDA DEL CARMEN



13

C.C. 060 222 288-7

14

15

SILVA BALLAGAN MAURO VINICIO



16

C.C. 060 384 358-5

17

18

FREIRE ORTEGA CRISTOBAL DARIO



19

C.C. 060 341 814-6

Dr. Marcelo Aulla Erazo



[Signature]
MURILLO SANCHEZ LUZ MARIA

C.C. 060837283-1



4

5

6

[Signature]
CANDO GUALLO SEGUNDO LUIS

7

C.C. 060126530-9

8

9

[Signature]
GUSHQUI FLORES JULIO CESAR

10

C.C. 060304910-2

11

12

[Signature]
GUSHQUI FLORES JUAN CARLOS

13

C.C. 060262544-3

14

15

[Signature]
LOPEZ YUGSAN SEGUNDO MANUEL

16

C.C. 060233091-2

17

18

[Signature]
ERAZO LOPEZ WILLIAM PATRICIO

19

C.C. 060346094-0



5255

1

2

OROZCO YANZA LUIS GONZALO

3

C.C. 060016925-4

4

5

6

ERAZO LOPEZ JUAN CARLOS

7

C.C. 060438698-7

8

9

LOPEZ REINO LUIS GONZALO

10

C.C. 060128094-4

11

12

ALBIÑO VERDEZOTO CARLOS ARMANDO

13

C.C. 090116846-5

14

15

SILVA BALLAGAN KLEVER AURELIO

16

C.C. 060238040-4

17

18

SILVA CORONEL JORGE MIGUEL

19

C.C. 060026884-1



Dr. Marcelo Aulla Erazo



[Signature]
ASQUI TIERRA MARIA ANGELITA



3 C.C. 06034667-8

[Signature]
CHUGÑAY SOLIS ROSA AMELIA



6 C.C. 060432214-3

[Signature]
CHUGÑAY SOLIS ADRIAN PATRICIO



9 C.C. 060451718-5

[Signature]
SARABIA SANGA ANGEL ALBERTO



12 C.C. 060421644-0

[Signature]
OROZCO OROZCO JUAN JOSE



15 C.C. 0602902074

[Signature]
TORRES GUANANGA EDGAR FABIAN



18 C.C. 06020778



[Signature]
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DE RIOBAMBA

RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto, procedo a tomar nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CHIMBORAZO ALTIVO COPECHIB S.A., celebrada ante el suscrito Notario el 15 de Enero de 2013, respecto de la Resolución No. SC.DIC.A.13.077, Dada y firmada en Ambato, a 14 de Febrero de 2013, por la DRA. ALEXANDRA ESPÍN RIVADENEIRA, INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO, por la que resuelve Aprobar la constitución de la Compañía.- Doy fe.- Riobamba, a 21 de Febrero del 2013.-



DR. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO,
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN RIOBAMBA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 060404050-1

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUANGA SAMANIEGO
LUIS MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
PALATANGA
PALATANGA
FECHA DE NACIMIENTO 1989-05-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUANGA LUIS MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SAMANIEGO BLANCA ERMINIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN RIOBAMBA
2012-07-02
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-02

E333313222

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

060404050-1 003 - 0022

GUANGA SAMANIEGO LUIS MIGUEL

CHIMBORAZO

RIOBAMBA

LIZARZABURU

DPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

2855038

03/07/2012 13:10:52

2855038


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040394325-9

QUITO PIRAY GABRIELA ESTHEFANIA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

08 JULIO 1992
 REG. CIVIL 002-0559 00961-5

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1993


 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** A133311121

POLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

GABRIEL POLTERO QUITO CHAFLE

RILAR ROCIO PIRAY BASTIDAS

RIOBAMBA 18/08/E010

18/08/2002

REN 3106740


 FULGAR DERECHO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

021-0044 NÚMERO 0603943259 CÉDULA

QUITO PIRAY GABRIELA ESTHEFANIA

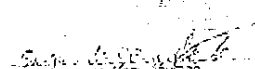
CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTON
 LIZARZABURU ZONA
 PARROQUIA

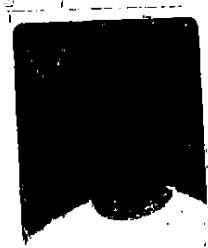

 P. PRESIDENTA(B) DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE No. 2671143

NOMBRES Y APELLIDOS
 LUGAR DE NACIMIENTO
 FECHA DE NACIMIENTO
 SEXO
 ESTADO CIVIL
 FECHA DE EMISIÓN
 LUGAR DE EMISIÓN

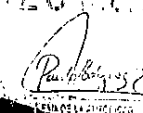

 SECRETARIO DE REGISTRO CIVIL





IDENTIFICACIÓN
 ESTADO CIVIL
 OBTENCIÓN
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 FECHA DE CANCELACIÓN

REN 2671143


 SECRETARIO DE REGISTRO CIVIL

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

035-0006
 NÚMERO

0803310434
 CÉDULA

TUQUINGA CHAFLA SEGUNDO
GONZALO
 CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 SAN LUIS
 PARROQUIA

RIOBAMBA
 CANTÓN
 SAN LUIS
 ZONA


 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

8

19

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 0603900325

TUQUINGA CHAFLA IGNACIO SEGUNDO

CHIMBORAZO, RIOBAMBA

22 JULIO 1988

REC. CIV. 001-0130-0150

CHIMBORAZO, RIOBAMBA

SAN LUIS

[Signature]

[Redacted Area]

ECUATORIANA***** E233312288

CASADO MARIA JOSEFINA MORALES SAGNA

CRIMINAL

MANUEL ADELINO

MARIA ANGELA CH

23/10/2018

REN

Chm

NOTARIA DEL CANTÓN RIOBAMBA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA 17/08/2011

029-0006 NÚMERO

0603900325 CÉDULA

TUQUINGA CHAFLA IGNACIO SEGUNDO

CHIMBORAZO	RIOBAMBA
PROVINCIA	CANTÓN
SAN LUIS	SAN LUIS
PARROQUIA	ZONA

[Signature]

SECRETARÍA (S) DE LA JUNTA

5

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

060124500-4

CECULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SAGRAY QUITO
JOSE ELIAS

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
PUNIN

FECHA DE NACIMIENTO 1986-11-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA EMILIA
CHAPLA SAGRAY



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL DUEÑO
SAGRAY RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL DUEÑO
QUITO CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO
RIOBAMBA
2013-01-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-07



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

310-0008
NÚMERO

0601245004
CÉDULA

SAGRAY QUITO JOSE ELIAS

CHIMBORAZO

RIOBAMBA

PROVINCIA

CANTÓN

PUNIN

PUNIN

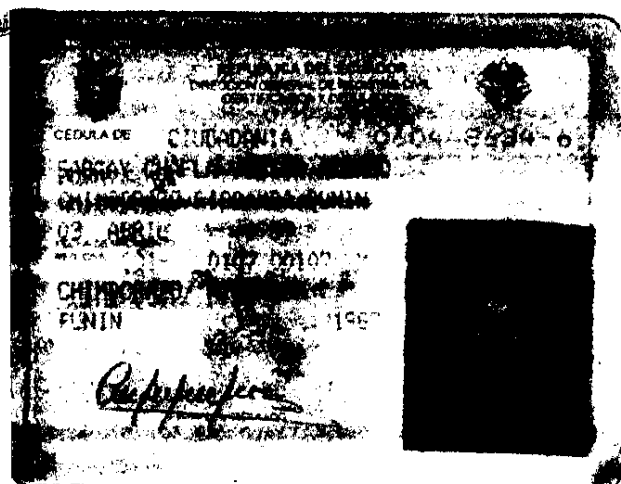
PARROQUIA

ZONA

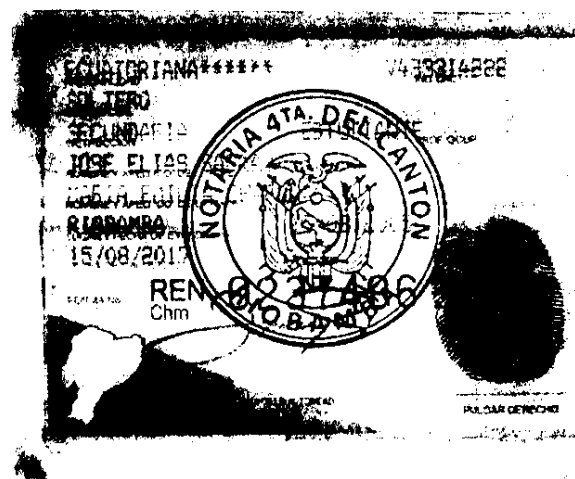
[Signature]
FJ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

6

6



7



REPÚBLICA DE ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

060442634-6 292 - 0006

SAGNAY CHAFLA VICTOR ALONSO

CHIMBORAZO RIOBAMBA
PUNIN PUNIN

DUPLICADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

3214147 11/01/2013 02:30:42 p.m.

3214147

IMP. IGM. 00

CELEBRADA DE _____ No _____

DOMINIO Y APELLIDOS _____

UNION DE DOMINIO _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

REG. CIVIL _____

UNION Y APELLIDOS _____

LOS REQUERIDOS



NACIONALIDAD _____ INDICAR _____

ESTADO CIVIL _____

INSTRUCCION _____ PROFESION _____

POBRE Y APELLIDO DEL PADRE _____

POBRE Y APELLIDO DE LA MADRE _____

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION _____

FECHA DE CADUCIDAD _____

FORMATO REN 0100222
Chm

IMPRESION DE LA TUTORIA

IMPRESION DEL DEDILLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

198-0014 NÚMERO 0602788580 CÉDULA

GUAIRACAJA GUAIRACAJA NORMA
ROCIO
CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTÓN
MALDONADO PARROQUIA ZONA

[Signature]
F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN



CECULA DE CIUDADANIA No. 060815416-3

CHUGNAY SOLIS LAURA PIEDAD

CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO

10 MAYO 1982

FECHA DE INSCRIPCIÓN 0104 00104 5

CHIMBORAZO/CHAMBO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
CHAMBO 198

[Signature]
FIRMA DEL REGISTRARIO



ECUATORIANA*****

0644414/44

NACIONALIDAD

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA

INSTRUCCIÓN

ESTUDIANTE

PROFESOR

SEGUNDO MANUEL CHUGNAY GUSMAN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ROSA YOLANDA SOLIS NICOLINA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

RIOBAMBA

LUGAR Y FECHA DE EMISSION

03/08/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORM No

REN 2959115



[Signature]
FIRMA DEL REGISTRARIO



PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009/2011

288-0003

NÚMERO

0605124163

CÉDULA

CHUGNAY SOLIS LAURA PIEDAD

CHIMBORAZO

PROVINCIA

CHAMBO

PARROQUIA

CHAMBO

CANTÓN

ZONA

[Signature]
FIRMA DEL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHUGNAY SOLIS
MANUEL MESIAS
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
CHAMBO
CHAMBO
FECHA DE NACIMIENTO 1981-02-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Nº 060336242-7



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

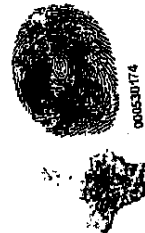
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHUGNAY SEGUNDO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLIS ROSA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2012-05-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-24

V4443V4442



[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

147-0003
NÚMERO

0603362427
CÉDULA

CHUGNAY SOLIS MANUEL MESIAS

CHIMBORAZO
PROVINCIA
CHAMBO
PARROQUIA

CHAMBO
CANTÓN

[Signature]
F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0600007144

CORREA JOSE ANTONIO

CHIMBORAZO/GUAMOTE/GUAMOTE

1936

REG. CIVIL 001-00129

CHIMBORAZO GUAMOTE

GUAMOTE

1986

Loz Antonio B...
FIRMA DEL CEDULADO



EDUCACIONAL VERAPAZ

NACIONALIDAD CASADO DOLores FERNAN

ESTADO CIVIL PRIMARIA CONSERVANCIA

INSTRUCCION ***** PROF/OCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CARMEN CORREA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

RIOBAMBA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 29/03/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 3763310

Paul...
FIRMA DEL AUTORIZADO

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

394-0007 NÚMERO 0600067144 CÉDULA

CORREA JOSE ANTONIO

CHIMBORAZO GUAMOTE
PROVINCIA CANTÓN
GUAMOTE GUAMOTE
PARROQUIA

Alfonso...
PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



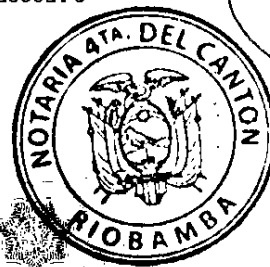


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CANDO USCA
LUIS ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
SAN LUIS
FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Viudo
MARIA S
TUQUINGA TUQUINGA

N. 060295321-3



17

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CANDO GUALLO SEGUNDO LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE USCA TUQUINGA MARIA CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2011-08-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-10

E133311222

000404160

DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

258-0001
NÚMERO

0802953218
CÉDULA

CANDO USCA LUIS ANGEL

CHIMBORAZO
PROVINCIA
SAN LUIS
PARROQUIA

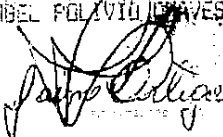
RIOBAMBA
CANTÓN
SAN LUIS

PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



12

CIUDADANIA 060152589-2
 ORTEGA ANDRADE JAIME HERNAN
 BOLIVAR/ELARANDA/SINIATUS
 20 MARZO 1961
 001 0198 00395
 BOLIVAR/ELARANDA
 ANGEL POLIVIO JAVES 1961




ECUATORIANA V58651222
 CASASO GUEVARA BALSEDA ROSA AUMI
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 EUCLIDES ORTEGA
 MARIA ANTONIA
 RIOBAMBA
 18/11/1961




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

042-0025
 NÚMERO

0601525892
 CÉDULA

ORTEGA ANDRADE JAIME HERNAN

CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTÓN
 VELASCO
 PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

13

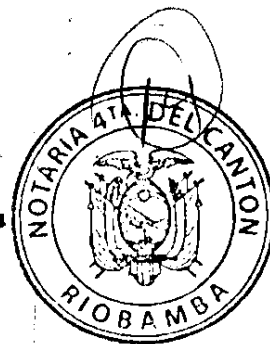


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARGUELLO NIETO
EDWIN GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZÁLEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1958-05-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
LETICIA
ELIZONDO

Nº. 170448334-4



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ARGUELLO GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NIETO ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2011-11-12
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-12

V234312222



000611803

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

170448334-4 335 - 0013

ARGUELLO NIETO EDWIN GUSTAVO

PICHINCHA QUITO

COTOCOLLAO COTOCOLLAO

SANCION Multa: 26,40 CostRep: 8 Tot.USD: 34,40

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0004

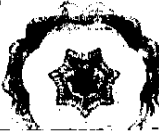
2531041

19/10/2011 10:35:01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: ORTEGA ARCOS JAIME MAURICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO
 RÍO BAMBAMBA
 VELOZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1982-10-25
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero

N.º: **060324039-1**

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MENSAJERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ORTEGA JAIME HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ARCOS SONIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2011-10-20

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-20

DIRECCIÓN: E. 2441

V4342V4422



15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

051-0014 **0603240391**
 NÚMERO CÉDULA

ORTEGA ARCOS JAIME MAURICIO

CHIMBORAZO	RIOBAMBA
PROVINCIA	CANTÓN
VELOZ	ZONA
PARROQUIA	

P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



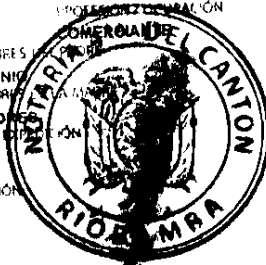
CIUDADANÍA
CIUDADANÍA
PELLIDOS Y NOMBRES
CORREA GUAMAN
CARMITA LEONOR
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
GUAYATE
04/11/1982
FECHA DE NACIMIENTO 1982-11-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
CARLOS ALBERTO
CABEZAS LEON

0801604085



INSTRUCCIÓN

BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORREA ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAMAN DOLORES
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
RIOBAMBA
2011-07-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-18



[Signature]
NOTARIO

[Signature]
FIRMA DEL CEBLADO

16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

037-0007
NÚMERO
0801604085
CÉDULA

CORREA GUAMAN CARMITA LEONOR

CHIMBORAZO
PROVINCIA
VELOZ
PARROQUIA
RIOBAMBA
CANTÓN

[Signature]
E) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 0603341983-3

ORTEGA ARCOS JESSICA MARIANA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

NÚMERO 0603341983
 FECHA DE NACIMIENTO 06/05/1984
 SEXO F
 LIZARZABURU/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1989

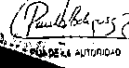

 SECRETARÍA DE LA JUNTA



32

ELUSTRACIÓN No. 1983/1983
 CREADO POR JORGE ALFREDO JORGE ANTON
 DISEÑADO POR JORGE ALFREDO JORGE ANTON
 ORTEGA ARCOS JESSICA MARIANA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ
 NÚMERO 0603341983
 FECHA DE NACIMIENTO 06/05/1984
 SEXO F
 LIZARZABURU/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1989


 CANTÓN DE VELOZ
 RI OBAMBA


 SECRETARÍA DE LA JUNTA


 FUELETO DE REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

265-0038
 NÚMERO

0603341983
 CÉDULA

ORTEGA ARCOS JESSICA MARIANA

CHIMBORAZO

RIOBAMBA

PROVINCIA

CANTÓN

LIZARZABURU

ZONA

PARROQUIA

SECRETARÍA DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 060382972-2



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ MINTA
CRISTIAN RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
CHAMBO
CHAMBO
FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARTHA VERONICA
BUNAY YASACA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MECANICO INDUSTRIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ LUIS GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MINTA MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2012-09-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-27

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FINA DEL CEDULADO

V434314242

000554107



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

354-0006
NÚMERO

0603829722
CÉDULA

LOPEZ MINTA CRISTIAN RODRIGO

CHIMBORAZO

CHAMBO

PROVINCIA

CANTÓN

CHAMBO

ZONA

PARROQUIA

[Signature]

PR- PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 SECCIÓN DE CIUDADANÍA
 PILCO AULLA HECTOR FABIAN
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA/ PARROQUIA
 23 JUNIO 1974
 0182 00962 H
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 LTZARZAEUFU 1974



(Firma)
 Pilco A



ECUADORIANA
 CASADO MARIA E. AULLA HIFE
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 JUAN PILCO
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 EFCEGES AULLA
 RIOBAMBA
 LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
 04/10/2016
 FECHA DE CONCLUSIÓN

EB344V424

FORMA NO REN 01
 Chm



FULG-R-0372013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

330-0008
 NÚMERO

0602938946
 CÉDULA

PILCO AULLA HECTOR FABIAN

CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 CHAMBO
 PARROQUIA

CHAMBO
 CANTÓN
 ZONA

R. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA No. 060450114-8

CHAMBO

06/01/1993

CHAMBO

APROBADO

5278

ECUATORIANA***** V3333V3242

SOLTERO

ESTUDIANTE

SEGUNDO MANUEL LOPEZ YUGSAN

MARIA ELENA GUAMAN LOPEZ

CHAMBO 11/02/2011

11/02/2023

REN 3474474

FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

306-0006
NÚMERO

0604501148
CÉDULA

LOPEZ GUAMAN JESUS ADRIAN

CHIMBORAZO

CHAMBO

PROVINCIA

CANTÓN

CHAMBO

ZONA

PARROQUIA

R. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060414615-9

LOPEZ PILCO LUIS GERMAN

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

14 DICIEMBRE 1989

FECHA DE NACIMIENTO 001 0004 00014 M

CHIMBORAZO/CHAMBO

1990

FIRMA DEL CEDULADO

33

ECUATORIANA DEL C

V4343V2242

NO. DACT

SOLTERO

SECONDARIA

ESTUDIANTE

LUIS GERMAN LOPEZ PILCO

PROFESOR

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

14 DICIEMBRE 1989

FECHA DE NACIMIENTO 001 0004 00014 M

CHIMBORAZO/CHAMBO

1990

REN 20187723

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

368-0006 NÚMERO

0604146159 CÉDULA

LOPEZ PILCO LUIS GERMAN

CHIMBORAZO CHAMBO

PROVINCIA CANTÓN

CHAMBO PARROQUIA ZONA

FIRMA DEL CEDULADO

R. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 060185799-8
 ALVAREZ SOTOMAYOR JULIA INES
 TUNGURAHUA - YATO/MONTAÑO
 ENERO 1991
 001 0015 00230
 TUNGURAHUA - YATO
 DE MARI

Julia Alvarez



ECUADORIANO... VASSENBAFF
 CASADO
 SECUNDARIA
 JORGE
 BEATE
 11 09 2011



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 288-0002 0601857998
 NÚMERO CÉDULA

ALVAREZ SOTOMAYOR JULIA INES

CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTÓN
 LIZARZABURU
 PARROQUIA ZONA

Julia Alvarez
 PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA
ORTEGA ARCOS IVAN RAMIRO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/YELASCO
16 NOVIEMBRE 1979
001- 0307 00307
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LIZARZABURU



EQUATORIANA***** V433314222
BETTY DEL R CABEZAS CORREA
SECUNDARIA
JAIPE HERNAN
ZONIA ELENA
RIOBAMBA
12/10/2016



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

043-0025
NUMERO

0603342064
CEDULA

ORTEGA ARCOS IVAN RAMIRO

CHIMBORAZO
PROVINCIA
YELASCO
PARROQUIA

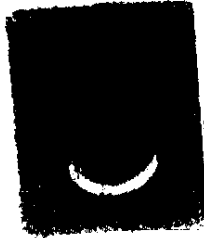
RIOBAMBA
CANTON
ZONA



REPRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

Ciudadanía 060351942-2
CABEZAS CORREA ALEX PATRICIO
CHIMBORAZO/GUANO/ GUANO
19 AGOSTO 1987
002- 012 00518 M
CHIMBORAZO/ GUANO
GUANO 1987

[Handwritten signature]



EQUATORIANA
SOLTERO
SECRETARIA
CARLOS ALBERTO CABEZAS CORREA
CAROLITA LEONOR CABEZAS CORREA
RIOBAMBA
06/06/2018



0278739



(214)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
312-0003 0603519422
NÚMERO CÉDULA

CABEZAS CORREA ALEX PATRICIO

CHIMBORAZO	RIOBAMBA
PROVINCIA	CANTÓN
VELOZ	ZONA
PARROQUIA	

[Signature]
P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

C.C.S.S.

24

COPIA DE LA ACTA DE VOTACIÓN
DE LA JUNTA DE VOTANTES
DE LA ZONA DE VOTACIÓN
DE LA PARROQUIA DE LA ZONA DE VOTACIÓN



Yolanda Ortega



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 9-06-2011

138-0023
NÚMERO

0602222887
CÉDULA



GUANOTUÑA ORTEGA YOLANDA DEL
CARMEN

CHIMBORAZO

RIOBAMBA

PROVINCIA

CANTÓN

LIZARZABURU

ZONA

PARROQUIA

[Signature]
FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



002-0070
INMERO

0603813586
CÉDULA

SILVA BALLAGAN MAURO VINICIO

CHIMBORAZO
PROVINCIA
LIZARZABURU
PARROQUIA

TEOBAMBÁ
CANTÓN
-
ZONA

ZONA

F / PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]



24

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

265-0007
NÚMERO

0603418146
CÉDULA



FREIRE ORTEGA CRISTOBAL DARIO

CHIMBORAZO
PROVINCIA
VELOZ
PARROQUIA

RIOBAMBA
CANTÓN

[Handwritten signature]
V. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 060237283-1
MURILLO SANCHEZ LUZ MARIA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
15 DICIEMBRE 1968
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 004-0068-01238
LUGAR Y FECHA DE INSTRUCCION
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1968

Luz Maria Sanchez
FIRMA DEL CEDULADO



28

ECUATORIANA***** E339912322
NACIONALIDAD
CASADO HECTOR ARTURO GAVILANES C.
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
INSTRUCCION
LUIS ENRIQUE MURILLO M.
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CARMEN AMELIA SANCHEZ JURADO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
RIOBAMBA
LUGAR Y FECHA DE EMISION 11/09/2019
FECHA DE CADUCIDAD

REN 0358001
Chm



PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

024-0040
NÚMERO

0602372831
CÉDULA

MURILLO SANCHEZ LUZ MARIA

CHIMBORAZO
PROVINCIA
LIZARZABURU
PARROQUIA

RIOBAMBA
CANTÓN
ZONA

[Signature]
FIRMA DEL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

28

43

SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECULA DE CANDO GUALLO SEGUNDO LUIS

FECHA DE NACIMIENTO 1905

REG. CIVIL 1905

LUGAR DE NACIMIENTO 1905

LUGAR DE RESIDENCIA 1905

LUGAR DE INSCRIPCIÓN 1905

Cando

PRIMA DEL CEDULADO

SECRETARÍA 4TA. DEL CANTON
RIOBAMBA

EQUATORIANA ***** VEGANOR

IDENTIFICACIÓN

ESTADO VEGANOR

PROFESIÓN AGRICULTOR

FECHA DE NACIMIENTO 1905

FECHA DE INSCRIPCIÓN 1905

FECHA DE EXPIRACIÓN 1905

FECHA DE CADUCIDAD 1905

FECHA DE LA AUTORIZACIÓN 1905

2771905

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

240-0001
NÚMERO

0601265309
CÉDULA

CANDO GUALLO SEGUNDO LUIS

CHIMBORAZO
PROVINCIA
SAN LUIS
PARROQUIA

RIOBAMBA
CANTÓN
SAN LUIS
ZONA

[Firma]
PRESIDENTA DE LA JURTA

 CIUDADANIA 060309910-2

GUSHQUI FLORES JULIO CESAR
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELASCO
18 JUNIO 1975
002- 0078 00955 M
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1975

Julio Flores

EQUATORIANA.....
SOLTERO
SECUNDARIA
JUAN ALBERTO GUSHQUI
MARIA LEONOR FLORES
RIOBAMBA 1975
19/04/2017

0227559

[Signature]





  REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2017

105-0016
NUMERO

0603099102
CEDULA

GUSHQUI FLORES JULIO CESAR

CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTON
VELASCO
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

30

45

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUSHQUI FLORES
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELASCO
FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 060262511-3



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUSHQUI JUAN ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES MARIA LEONOR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2012-04-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-12





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
060262511-3 104 - 0016
GUSHQUI FLORES JUAN CARLOS
CHIMBORAZO RIOBAMBA
VELASCO
DUPLICADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - C
2850475 27/04/2012 16:12:55
2850475

38



10

[illegible]


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 060233091-2 012-0007
 LOPEZ YUGSAN SEGUNDO MANUEL
 CHIMBORAZO CHAMBO
 CHAMBO
 DUPLICADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO
 2764095 10/02/2012 14:47:47
 2764095

32

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 060346094-0
 ERAZO LOPEZ WILLIAM PATRICIO
 CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO
 08 JULIO 1979
 001- 0190 00190
 CHIMBORAZO/ CHAMBO
 CHAMBO 1979



ECUATORIANA***** 73343V3242
 CASADO IDENTIFICACION REINO SANDOVAL
 PRIMARIA PROFESIONAL
 JUAN ALONSO ERAZO
 MARIA SALOME LOPEZ
 RIOBAMBA 11/11/2005
 21/11/2018
 REN 0313277
 CHAMBO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 RESULTADOS CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 168-0004 0603460940
 NÚMERO CÉDULA
 ERAZO LOPEZ WILLIAM PATRICIO
 CHIMBORAZO CHAMBO
 PROVINCIA
 CHAMBO
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA



32

33



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **060016929-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
**OROZCO YANZA
LUIS GONZALO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
GUANO
LA MATRIZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1929-07-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**

TRANSITO
LEMA





INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ZAPATERO

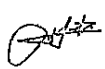
V3813V

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OROZCO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YANZA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**RIOBAMBA
2011-12-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-07



DIRECTOR GENERAL

NO FIRMA
PUNTO DEL CREDENCIADO

341

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ERAZO LOPEZ
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
CHAMBO
CHAMBO
FECHA DE NACIMIENTO: 1986-09-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

No. 080438698-7



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ERAZO JUAN ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOPEZ MARIA SALOME
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: RIOBAMBA 2012-03-27
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-03-27

V2344V2232



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

060438698-7 151-0001

ERAZO LOPEZ JUAN CARLOS

CHIMBORAZO

GUANO

EL ROSARIO

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

2849871

18/04/2012 11:12:03



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 060128094-4



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ REINO
LUIS GONZALO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
CHAMBO
FECHA DE NACIMIENTO 1957-07-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA LUISA
MINTA JAZTAZTA



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

E434312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REINO ROSA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2012-08-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-06



000544394

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

390-0008
NÚMERO

0601280944
CÉDULA

LOPEZ REINO LUIS GONZALO

CHIMBORAZO

CHAMBO

PROVINCIA

CANTÓN

CHAMBO
PARROQUIA

ZONA

[Signature]

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN



CELEBRACIÓN 020116846-8
CIUDADANIA
ALBIÑO VERGEZOTO
CARLOS ARMANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
SAN MIGUEL
SANTIAGO
FECHA DE NACIMIENTO 1971-02-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
SANDRA DEL ROCIO
SILVA BALLAGAN

NOTARIO
SUPERIOR
FECHA DE NACIMIENTO
ALBIÑO ROMULO GONZALO
FECHA DE NACIMIENTO
VERGEZOTO MARIA ALEJANDRINA
FECHA DE NACIMIENTO
RIOBAMBA
2011-12-30
EQUADUR 2021-12-39

V1333V1X22



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Notario Superior
FECHA DE NACIMIENTO
VERGEZOTO CARLOS ARMANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
SAN MIGUEL
SANTIAGO
FECHA DE NACIMIENTO
RIOBAMBA
2011-12-30
EQUADUR 2021-12-39

2580470



328126

CERTIFICADO DE VIGENCIA

055-0047
NÚMERO

0600268841
CÉDULA

SILVA CORONEL, JORGE MIGUEL

CHIMBORAZO
PROVINCIA
LIZARZABURU
PARROQUIA

RIOBAMBA
CANTÓN
ZONA



ES PRESENTA (C) 2012



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ASQUI TIERRA
MARIA ANGELITA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
MANTENIDO
FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada

060377067-9



INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ASQUI PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TIERRA MARIA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2011-09-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-19

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

351-0003
NÚMERO

0603770678
CÉDULA

ASQUI TIERRA MARIA ANGELITA

CHIMBORAZO
PROVINCIA
VELASCO
PARROQUIA

RIOBAMBA
CANTÓN

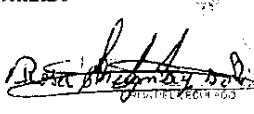
F.) PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

40


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 060438214-3

CHUGNAY SOLIS ROSA AMELIA
 CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO
 01 SEPTIEMBRE 1986
 001-0266 00266 F
 CHIMBORAZO/CHAMBO
 CHAMBO 1986





ECUATORIANA***** V44444V4444

CASADO MARCO VINICIO INCHIGLEMA CATAGI

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SEGUNDO MANUEL CHUGNAY

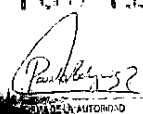
ROSA YOLANDA SOLIS

CHAMBO 12/09/2011

12/09/2023

REN 4007130







 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

060438214-3 289 - 0003

CHUGNAY SOLIS ROSA AMELIA

CHIMBORAZO CHAMBO

CHAMBO

DUPLICADO USD: 8

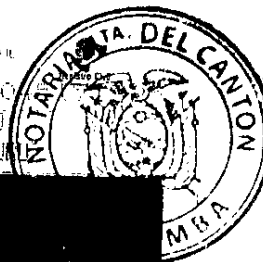
DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

3021225 06/08/2012 03:37:23 H.M.T.

211

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y COMARCACION

CECULA DE CIUDADANIA No 060
CHUGNAY SOLIS ADRIAN PATRICIO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABU
13 SEPTIEMBRE 1991
FECHA DE NACIMIENTO 0280 00280 IN
REG. CIVIL CHIMBORAZO RIOBAMBA
LIZARZABU 1991



Patricio Chugnay
FRENTE DE CECULA



ECUADORIAN 430042
SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
SEGUNDO MANUEL CHUGNAY GUANAN
ROSA YOLANDA SOLIS YOLANDA
RIOBAMBA 25/01/2010
25/09/2002
FECHA DE NACIMIENTO
REN



Patricio Chugnay
FRENTE DE CECULA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

145-0003 NÚMERO
0604517185 CÉCULA

CHUGNAY SOLIS ADRIAN PATRICIO

CHIMBORAZO CHAMBO
PROVINCIA CANTÓN
CHAMBO PARROQUIA

Mano de Chugnay
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE No.

NO. DE PASAPASADO

NO. DE IDENTIFICACION

FECHA DE NACIMIENTO

SEXO

PAIS

CIUDAD

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO

FECHA DEL CECULO

57

5300



NACIONALIDAD

IND. DACT

ESTADO CIVIL

PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0203527

Chm

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

116-0011
NUMERO

0604216440
CEDULA

SARABIA SANGA ANGEL ALBERTO

CHIMBORAZO

GUANO

PROVINCIA

CANTON

SAH ANDRES

PARROQUIA

ZONA

ALFARERO DE LA JUNTA

43

58

44



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA
 JUAN JOSE OROZCO JUAN JOSE
 AGUAYCUECA, HUAYNA
 JUNIO 1971
 C.O.N.S. 0043
 HUAYCUECA
 OROZCO

(Signature)



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 AGUAYCUECA, HUAYNA
 JUNIO 1971
 C.O.N.S. 0043
 HUAYCUECA
 OROZCO

0382020



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

373-8024
 NUMERO

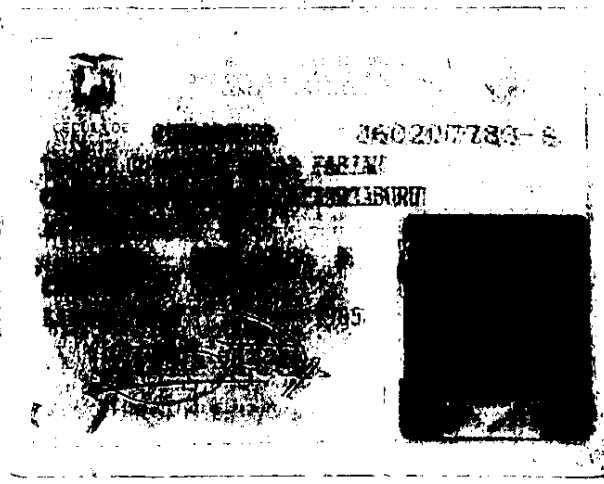
0602902074
 CEDULA

OROZCO OROZCO JUAN JOSE

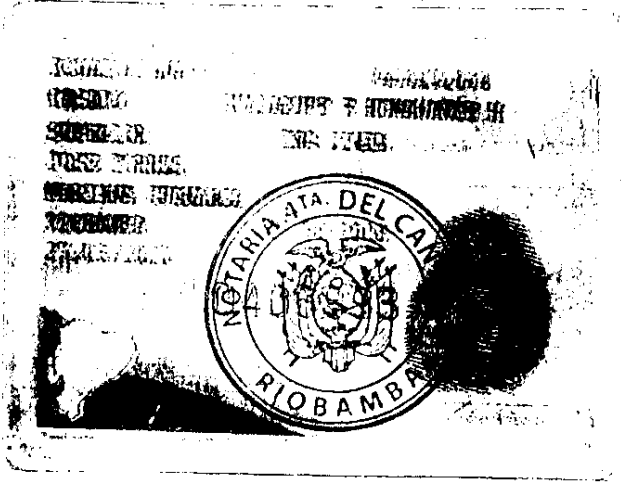
CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTON
 VELASCO PARROQUIA



44



39



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

267-0049
NÚMERO

0602077836
CÉDULA

TORRES GUANANGA EDGAR FABIÁN

CHIMBORAZO
PROVINCIA
LEZARZURU
PARROQUIA

RIOBAMBA
CANTÓN

[Signature]
F. PRESIDENTE DEL JURY

43



CERTIFICADO DE DEPÓSITO CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de U\$ 900,00 (NOVECIENTOS DOLARES.)
Correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la
Compañía que se denominará:

COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO CHIMBORAZO ALTIVO COPECHIB S.A



Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

	NOMBRES	CEDULA	CAPITAL
1	GUANGA SAMANIEGO LUIS MIGUEL	0604040501	\$20
2	QUITO CHAFLA GABRIEL BOLIVAR	0601230162	\$20
3	QUITO PIRAY GABRIELA ESTHEFANIA	0603943259	\$20
4	TUQUINGA CHAFLA SEGUNDO GONZALO	0603310434	\$20
5	TUQUINGA CHAFLA IGNACIO SEGUNDO	0603900325	\$20
6	SAGNAY QUITO JOSE ELIAS	0601245004	\$20
7	SAGNAY CHAFLA VICTOR ALONSO	0604426346	\$20
8	GUAIRACAJA GUAIRACAJA NORMA ROCIO	0602788580	\$20
9	CHUGNAY SOLIS LAURA PIEDAD	0605124163	\$20
10	CHUGNAY SOLIS MANUEL MESIAS	0603362427	\$20
11	CORREA JOSE ANTONIO	0600067144	\$20
12	CANDO USCA LUIS ANGEL	0602953218	\$20
13	ORTEGA ANDRADE JAIME HERNAN	0601525892	\$20
14	ARGUELLO NIETO EDWIN GUSTAVO	1704483344	\$20
15	ORTEGA ARCOS JAIME MAURICIO	0603240391	\$20
16	CORREA GUAMAN CARMITA LEONOR	0601604085	\$20
17	ORTEGA ARCOS JESSICA MARIANA	0603341983	\$20
18	LOPEZ MINTA CRISTIAN RODRIGO	0603829722	\$20
19	PILCO AULLA HECTOR FABIAN	0602938946	\$20
20	LOPEZ GUAMAN JESUS ADRIAN	0604501148	\$20
21	LOPEZ PILCO LUIS GERMAN	0604146159	\$20
22	ALVAREZ SOTOMAYOR JULIA INES	0601857998	\$20
23	ORTEGA ARCOS IVAN RAMIRO	0603342064	\$20
24	CABEZAS CORREA ALEX PATRICIO	0603519422	\$20
25	GUANOTUÑA ORTEGA YOLANDA DEL CARMEN	0602222887	\$20
26	SILVA BALLAGAN MAURO VINICIO	0603813585	\$20
27	FREIRE ORTEGA CRISTOBAL DARIO	0603418146	\$20
28	MURILLO SANCHEZ LUZ MARIA	0602372831	\$20
29	CANDO GUALLO SEGUNDO LUIS	0601265309	\$20
30	GUSHQUI FLORES JULIO CESAR	0603099102	\$20
31	GUSHQUI FLORES JUAN CARLOS	0602625113	\$20
32	LOPEZ YUGSAN SEGUNDO MANUEL	0602330912	\$20
33	ERAZO LOPEZ WILLIAM PATRICIO	0603460940	\$20
34	OROZCO YANZA LUIS GONZALO	0600169254	\$20
35	ERAZO LOPEZ JUAN CARLOS	0604386987	\$20
36	LOPEZ REINO LUIS GONZALO	0601280944	\$20
37	ALBIÑO VERDEZOTO CARLOS ARMANDO	0201168465	\$20
38	SILVA BALLAGAN KLEVER AURELIO	0602380404	\$20
39	SILVA CORONEL JORGE MIGUEL	0600268841	\$20

40	ASQUI TIERRA MARIA ANGELITA	0603770678	\$20
41	CHUGNAY SOLIS ROSA AMELIA	0604382143	\$20
42	CHUGNAY SOLIS ADRIAN PATRICIO	0604517185	\$20
43	SARABIA SANGA ANGEL ALBERTO	0604216440	\$20
44	OROZCO OROZCO JUAN JOSE	0602902074	\$20
45	TORRES GUANANGA EDGAR FABIAN	0602077836	\$20
		TOTAL	\$900.00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 1% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

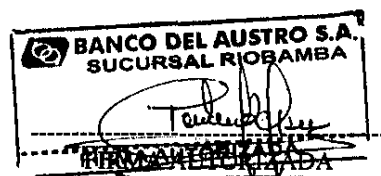
El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

Riobamba, 12 de Noviembre del 2012

Atentamente,

BANCO DEL AUSTRO S.A.



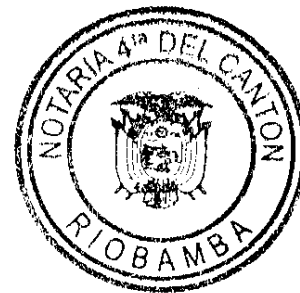
IMPRIMIR



61

5257

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7410905
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: RODRIGUEZ VASCONEZ LUIS NELSON
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/02/2012 10:20:50

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CHIMBORAZO ALTIVO COPECHIB S.A.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/03/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

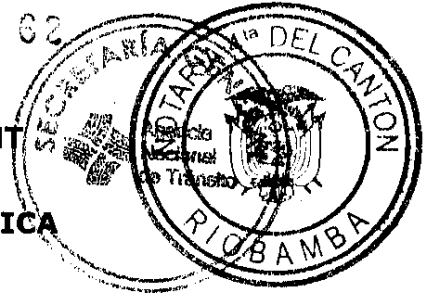
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - AMBATO



RESOLUCIÓN No. 021-CJ-006-2012-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**



CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 10408-AC-ANT-2012 de 17 de abril de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CHIMBORAZO ALTIVO COPECHIB S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CHIMBORAZO ALTIVO COPECHIB S.A."** con domicilio en cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **CUARENTA Y CINCO (45)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	N° CÉDULA
1	GUANGA SAMANIEGO LUIS MIGUEL	0604040501
2	QUITO CHAFLA GABRIEL BOLIVAR	0601230162
3	QUITO PIRAY GABRIELA ESTHEFANIA	0603943259
4	TUQUINGA CHAFLA SEGUNDO GONZALO	0603310434
5	TUQUINGA CHAFLA IGNACIO SEGUNDO	0603900325
6	SAGÑAY QUITO JOSE ELIAS	0601245004
7	SAGÑAY CHAFLA VICTOR ALONSO	0604426346
8	GUAIRACAJA GUAIRACAJA NORMA ROCIO	0602788580
9	CHUGÑAY SOLIS LAURA PIEDAD	0605124163
10	CHUGÑAY SOLIS MANUEL MESIAS	0603362427
11	CORREA JOSE ANTONIO	0600067144
12	CANDO USCA LUIS ANGEL	0602953218
13	ORTEGA ANDRADE JAIME HERNAN	0601525892
14	ARGUELLO NIETO EDWIN GUSTAVO	1704483344
15	ORTEGA ARCOS JAIME MAURICIO	0603240391
16	CORREA GUAMAN CARMITA LEONOR	0601604085
17	ORTEGA ARCOS JESSICA MARIANA	0603341983
18	LOPEZ MINTA CRISTIAN RODRIGO	0603829722
19	PILCO AULLA HECTOR FABIAN	0602938946
20	LOPEZ GUAMAN JESUS ADRIAN	0604501148
21	LOPEZ PILCO LUIS GERMAN	0604146159
22	ALVAREZ SOTOMAYOR JULIA INES	0601857998
23	ORTEGA ARCOS IVAN RAMIRO	0603342064



24	CABEZAS CORREA ALEX PATRICIO	0603519422
25	GUANOTUÑA ORTEGA YOLANDA DEL CARMEN	0602222887
26	SILVA BALLAGAN MAURO VINICIO	0603813585
27	FREIRE ORTEGA CRISTOBAL DARIO	0603418146
28	MURILLO SANCHEZ LUZ MARIA	0602372831
29	CANDO GUALLO SEGUNDO LUIS	0601265309
30	GUSHQUI FLORES JULIO CESAR	0603099102
31	GUSHQUI FLORES JUAN CARLOS	0602625113
32	LOPEZ YUGSAN SEGUNDO MANUEL	0602330912
33	ERAZO LOPEZ WILLIAM PATRICIO	0603460940
34	OROZCO YANZA LUIS GONZALO	0600169254
35	ERAZO LOPEZ JUAN CARLOS	0604386987
36	LOPEZ REINO LUIS GONZALO	0601280944
37	ALBIÑO VERDEZOTO CARLOS ARMANDO	0201168465
38	SILVA BALLAGAN KLEVER AURELIO	0602380404
39	SILVA CORONEL JORGE MIGUEL	0600268841
40	ASQUI TIERRA MARIA ANGELITA	0603770678
41	CHUGÑAY SOLIS ROSA AMELIA	0604382143
42	CHUGÑAY SOLIS ADRIAN PATRICIO	0604517185
43	SARABIA SANGA ANGEL ALBERTO	0604216440
44	OROZCO OROZCO JUAN JOSE	0602902074
45	TORRES GUANANGA EDGAR FABIAN	0602077836

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por el

El presente documento es una copia del original que se encuentra en los Archivos de esta Agencia Nacional de Tránsito.

RESOLUCIÓN No. 021-CJ-006-2012-ANT

"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CHIMBORAZO ALTIVO COPECHIB S.A."

SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE TRÁNSITO
EL COPIA DEL ORIGINAL que se encuentra en los Archivos de esta



los competentes organismos de tránsito, y no constituyen bienes de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de Chimborazo mediante Oficio No. 953-UACH-ANT-12 de 12 de julio de 2012, e Informe Técnico favorable No. 24-06-12-DT-UACH-ANT de 31 de mayo de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CHIMBORAZO ALTIVO COPECHIB S.A."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 2035-DJ-ANT-2012 de 10 de octubre de 2012, e Informe No. 1039-DAJ-006-CJ-2012-ANT de 01 de octubre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CHIMBORAZO ALTIVO COPECHIB S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CHIMBORAZO ALTIVO COPECHIB S.A."** con domicilio en

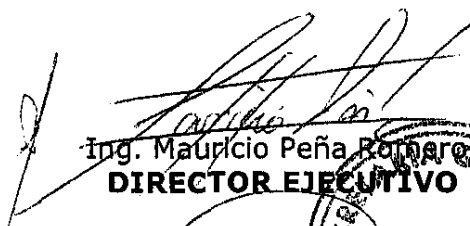
cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, pueda constituirse jurídicamente.



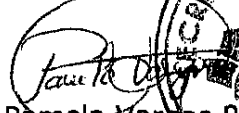
Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 29 de octubre de 2012.


Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

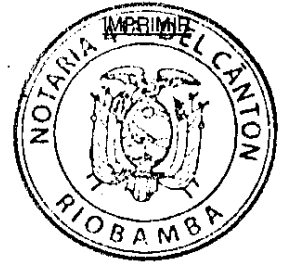
LO CERTIFICO:


Pamela Vargas P.
SECRETARIA GENERAL (E)

Elaborado por: José Luis Jara Proaño



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7410905
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: RODRIGUEZ VASCONEZ LUIS NELSON
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/02/2012 10:20:50

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CHIMBORAZO ALTIVO COPECHIB S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/03/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - AMBATO

CERTIFICO.- QUE LAS COPIAS FOTOSTATICAS QUE ANTECEDEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CHIMBORAZO ALTIVO COPECHIB S.A SON FIEL REPRODUCCIÓN DE SUS RESPECTIVOS ORIGINALES Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA : COPIA: SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-



DOCTOR CARLOS MARCELO AULLA ERAZO
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON RIOBAMBA.-



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.275.*

Junto a la Resolución LA ESCRITURA.- Anotado bajo el No. 2061 del Repertorio.

.- Riobamba, a 21 de Febrero del 2013.



[Handwritten signature]
LA REGISTRADORA



MERCANTIL
RIOBAMBA

APROBADO POR: _____

[Handwritten signature]

INSCRITO POR: _____

[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CC

OFICIO No. SC.DIC.A.13. 0000431

Ambato, 14 FEB. 2013

Señores
BANCO DEL AUSTRO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CHIMBORAZO ALTIVO COPECHIB S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO